



AUTO DE INICIO DE TRÁMITE DTC No. 058
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019



"Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentado por el señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director Territorial Caquetá en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 2, 9, 11 y 12 del artículo 31 y artículo 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 002 y 016 de 2005, Resoluciones 0085 del 26 de enero de 2016 y 0764 del 14 de junio de 2017, emanados de CORPOAMAZONIA.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2019 y radicado en la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA el mismo día, el señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2, solicitó permiso de vertimientos sobre un acuífero en las inmediaciones de la zona urbana de la localidad para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales para el barrio La Floresta del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Que junto con la solicitud de permiso de vertimientos, se presentaron los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de vertimientos
- Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán
- Fotocopia del acta de posesión del cargo de alcalde municipal de San Vicente del Caguán
- Fotocopia de acta de aceptación del cargo de alcalde municipal de San Vicente del Caguán
- Certificado de libertad y tradición del predio donde se pretende ubicar la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio La Floresta del municipio de San Vicente del Caguán
- Fotocopia de escritura pública del mismo predio
- Autorización de paso para tubería del proyecto
- Estudios y diseños de la red de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas para barrio La Floresta del municipio de San Vicente del Caguán
- Fotocopia del contrato de obra de la red de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas
- Planos de localización y detalles de las obras del proyecto.
- Certificado de uso del suelo expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de San Vicente del Caguán, vigente y original.
- Caracterización fisicoquímica de las aguas residuales y de la fuente hídrica propuesta para el vertimiento.

Que la solicitud de permiso de vertimientos tiene las siguientes características: "Se llevara cabo la conexión del sistema de alcantarillado con la planta de tratamiento de aguas residuales para el barrio La Floresta del municipio de San Vicente del Caguán".

Que la información y documentación presentada por el señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa



**AUTO DE INICIO DE TRÁMITE DTC No. 058
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019**



"Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentado por el señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2".

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia



como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2, fue radicada ante esta Corporación con el código PE-06-18-753-X-002-050-19.

Que por lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir y Avocar conocimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentada por el señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2, para la planta de tratamiento de aguas residuales para el barrio La Floresta del Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La admisión de la solicitud dispuesta en el presente Auto no obliga a CORPOAMAZONIA a otorgar el permiso solicitado, sin previo concepto técnico de evaluación y demás requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993.



ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO, quien actúa como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán, que deberá cancelar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 849.100) Mcte, cuyo método de cálculo para el cobro en mención, se encuentra en la Resolución No. 0764 del 14 de junio de 2017. El pago es requisito indispensable para continuar con el trámite ambiental de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO: La suma enunciada en el artículo anterior de este acto administrativo, deberá ser consignada en la siguiente cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Auto:

SUCURSAL	ENTIDAD	CUENTA No.	NOMBRE DE LA CUENTA
FLORENCIA	BBVA	36415396-5	CORPOAMAZONIA

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- ✓ Nombre del usuario
- ✓ Teléfono

	<p>AUTO DE INICIO DE TRÁMITE DTC No. 058 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019</p> <p><i>"Por medio del cual se admite y avoca conocimiento de la solicitud de permiso de vertimientos, presentado por el señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2".</i></p> <p><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>	
---	--	---



- ✓ Pago – número del Auto por el cual se liquida y ordena el pago por el servicio de evaluación.

ARTÍCULO SEXTO: Si vencido el término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha allegado soporte del cumplimiento de los artículos 4 y 5 del mismo a CORPOAMAZONIA, se entenderá por desistida la solicitud de permiso de vertimientos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el evento de existir dentro del área del proyecto comunidades indígenas o Afro descendientes, efectúese las respectivas consultas previas de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 o las normas que lo modifiquen, para que se pronuncien al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Reconocer como representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2 al señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor HUMBERTO SÁNCHEZ CEDEÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 96.352.560 expedida en El Doncello Caquetá, quien actúa en calidad de representante legal de la alcaldía municipal de San Vicente del Caguán identificada con NIT No. 800095785-2, o por quien haga sus veces en forma personal, si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, autentica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el contenido del presente auto en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, su publicación no tendrá costo de conformidad con la Resolución No. 0769 del 31 de julio de 2013.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
 Director Territorial Caquetá



Cobro de la tarifa por evaluación o seguimiento de licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 633 de 2000



CUENTA DE COBRO No. 212

FECHA DE EXPEDICIÓN: Diciembre 26 de 2019

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: PE-06-18-753-X-002-050-19

NOMBRE DEL USUARIO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN NIT: 800095785-2 - INSTALACION Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE BARRIO LA FLORESTA - BARRIO LA FLORESTA, LOTE VILLAS DE MARSELLA -TEL: 4644757 - EMAIL: contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

VALOR DE LA TARIFA A PAGAR: \$ **849.100.00**

CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 364-15396-5 DEL BANCO BBVA

FECHA LÍMITE DE PAGO: CINCO (5) DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN

PAGO POR: EVALUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	EXPEDICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>
		a) Visita	<input checked="" type="checkbox"/>	b) Consulta Previa	<input type="checkbox"/>	c) Audiencia Pública	<input type="checkbox"/>
PAGO POR: SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			<input type="checkbox"/>	ETAPA DE OPERACIÓN	
		a) Visita	<input type="checkbox"/>	b) Audiencia Pública	<input type="checkbox"/>		

Resolución No AUTO No. 077 Fecha: 30/10/2018

Tesorero/administrativo

Usuario/beneficiario

Firma:
Nombre: NESTOR LUGO SALAZAR

Firma:
Nombre: _____

Proyecto: PABLO RODRIGUEZ RENGIFO

De conformidad con la Resolución No.029 del 14 de enero de 2004:

- El no pago dentro de los plazos señalados dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el período de mora.

- Mientras no se cancele la tarifa por concepto del servicio de evaluación, quedan suspendidos los términos legales para el trámite solicitado, excepto aquellos casos en los cuales se encuentre en revisión la liquidación cuando se ha interpuesto el recurso de reposición.

-Sin perjuicio de que se otorgue o no la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización, se establezca o imponga el plan de manejo, recuperación o restauración ambiental y/o se realice modificaciones y renovaciones, el interesado deberá cancelar el cargo por evaluación a los costos de inversión.

-NOTA: Del pago respectivo se debe enviar copia de la consignación a la oficina administrativa de la Territorial Caquetá de Corpoamazonia de la ciudad de Florencia ubicada en el kilómetro 2 vía aeropuerto o al correo – 4351870-

nlugo@corpoamazonia.gov.co johnquintana@corpoamazonia.gov.co

a



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía
Cobro de la tarifa por evaluación o seguimiento de licencias ambientales, planes de manejo ambiental, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos

ANEXO I. FORMATO DE LIQUIDACIÓN

1. DATOS DEL PROYECTO

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: PE-06-18-753-X-002-050-19 FECHA: Diciembre 27 de 2019
 DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA
 NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD: Instalación y operación del sistema de tratamiento de aguas residuales de Barrio La Floresta del Municipio de San Vicente del Caguán Departamento de Caquetá - BIT 800095785-2 TEL 4544757
 LOCALIZACIÓN EXACTA: Barrio La Floresta, Lote Villas de Marsella - San Vicente del Caguán
 NOMBRE DEL USUARIO/BENEFICIARIO: Municipio de San Vicente del Caguán - contactenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
 VALOR TOTAL DEL PROYECTO: \$ 140,000,000.00
 Costos de Inversión: \$ 80,000,000
 Costos de Operación: \$ 60,000,000

EVALUACIÓN: EXPEDICIÓN MODIFICACIÓN RENOVACIÓN
 a) Visita b) Consulta Previa c) Audiencia Pública
 SEGUIMIENTO: ETAPA DE CONSTRUCCIÓN ETAPA DE OPERACIÓN
 a) Visita b) Audiencia Pública

RESOLUCIÓN No.: AUTO No. 077 DEL 30/10/18

2. CÁLCULO TABLA ÚNICA

No.	CATEGORÍA PERSONAL (Profesionales)	HONORARIOS VALOR/MES	HONORARIOS VALOR DIA (a)	VISITAS A LA ZONA (b)	DURACIÓN DE CADA VISITA (c)	DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO (d)	DURACION TOTAL (e) (b x (c + d))	VIÁTICOS DIARIOS (f)	VIÁTICOS TOTALES (g) (b x c x f)	SUBTOTALES (h) (a x e) + g
1	Profesional B	\$ 4,827,095	\$ 160,903	1	1	3	4	\$ 247,196	\$ 247,196	\$ 890,809
2	Profesional+Esp. o Profesional+Título Adicional 2	\$ 5,569,724	\$ 185,637	1	1	3	4	\$ 300,257	\$ 300,257	\$ 1,042,887
3										
4										
4										
4										
4										
4										
11										
12										
(A) Costo Honorarios y Viáticos (Σh)										\$ 1,933,696
(B) Gastos de viaje										\$ 300,000
(C) Costo Análisis de Laboratorio y otros estudios										
Costo Total (A+B+C)										\$ 2,233,696
Costo de Administración										25% \$ 558,424
VALOR TABLA ÚNICA										\$ 2,792,119

3. CÁLCULO DE TARIFA MÁXIMA

Valor del Proyecto en SMMV: 179

VALOR DEL PROYECTO	NORMA	VALOR DEL PROYECTO	TARIFA MÁXIMA / TASA
MENOR A 2115 SMMV	Resolución 1280 de 2010 Tarifa Máxima (\$)	< 25 smmv	\$ 105,800
		25 y < 35 smmv	\$ 148,200
		35 y < 50 smmv	\$ 211,800
		50 y < 70 smmv	\$ 207,000
		70 y < 100 smmv	\$ 424,300
		100 y < 200 smmv	\$ 849,100
		200 y < 300 smmv	\$ 1,273,900
		300 y < 400 smmv	\$ 1,698,600
		400 y < 500 smmv	\$ 2,123,300
		500 y < 700 smmv	\$ 2,972,900
		700 y < 900 smmv	\$ 3,822,400
900 y < 1500 smmv	\$ 8,371,000		
1500 y < 2115 smmv	\$ 8,983,400		
IGUAL O MAYOR A 2115 SMMV	Ley 633 de 2000 Tasa (%)	2115 smmv	0.50%
		> 2115 y < 8458 smmv	0.50%
		> 8458 smmv	0.40%

El valor del Proyecto está en el rango entre: 100 y < 200 smmv
 La Tarifa máxima a cobrar de acuerdo a la Res. 1280 de 2010 es: \$ 849,100.00
VALOR ESTIMADO POR COSTO DEL PROYECTO: \$ 849,100

4. VALOR DE LA TARIFA A COBRAR AL USUARIO / BENEFICIARIO:

Se cobra el menor valor obtenido entre el cálculo obtenido por Tabla Única y el valor estimado por Costo del Proyecto.

VALOR A COBRAR AL USUARIO: \$ 849,100

Profesional
 Firma: PABLO RODRIGUEZ RENGIFO

Administrador
 Firma: Nestor Lugo Salazar